

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, primero de marzo de dos mil veintiuno.

PROCESO : **APREHENSION Y ENTREGA**
Radicado : **170014003007-2020-00386-00**
DEMANDANTE : **FINESA S.A.**
GARANTE : **ANDRES FELIPE VARGAS ESPINOSA**

Teniendo en cuenta el escrito anterior presentado por el señor abogado que representa a la parte interesada en estas diligencias y como el garante realizó acuerdo de pago con la peticionaria, conforme lo solicita el interesado, se ordena la terminación del presente trámite y se dispone el archivo del mismo, previa cancelación en justicia Siglo XXI.

Como en el memorial se manifiesta que el despacho comisorio librado no fue remitido a la Inspección, no hay lugar a ordenar su devolución.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>031</u> Del <u>02 DE MARZO DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
